



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 080 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 22 AGO. 2014

**VISTA:** La Nota N° 934-2014-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 363-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación del Expediente de Contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las Entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la Entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes de contratación de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas, para la contratación de servicios en general;

Que, en observación de las normas de contrataciones con el Estado, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2014, mediante la Resolución Jefatural N° 011-2014-FONDEPES/J, modificado por Resoluciones Jefaturales N° 036-2014-FONDEPES/J, N° 055-2014-FONDEPES/J, N° 086-2014-FONDEPES/J, N° 089-2014-FONDEPES/J, N° 104-2014-FONDEPES/J, N° 110-2014-FONDEPES/J, N° 141-2014-FONDEPES/J, y N° 160-2014-FONDEPES/J, incluyéndose en el ítem N° 34 el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES", por un valor estimado de S/. 299,413.80 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Nota N° 968-2014-FONDEPES/OGPP, de fecha 18.07.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó a la Oficina General de Administración, conforme al resultado obtenido en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado realizado por el Área de Logística, que existen saldos presupuestales que cubren el servicio antes mencionado, motivo por el cual otorgó la certificación presupuestal por el monto de S/. 52,451.16 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con 16/100 Nuevos Soles) correspondiente al año 2014, asimismo se cuenta con la previsión presupuestal correspondiente para el año 2015 por la suma de S/.



1089

262,255.80 (Doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 80/100 Nuevos Soles) por ello se adjunta el Compromiso de Disponibilidad de Recursos, el mismo que fue suscrito por ambas oficinas, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011/50.01 y la Resolución Directoral N° 025-2013/50.01, obteniendo el monto total de S/. 314,706.96 (Trescientos catorce mil setecientos seis con 96/100 Nuevos Soles);

Que, por medio del Memorando N° 284-2014-FONDEPES/OGAJ, de fecha 31.07.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló a la Oficina General de Administración las observaciones encontradas en los términos de la referencia, para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES";

Que, a través de las Notas N°s 840, 890 y 934-2014-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, con fechas 23.07.2014, 07.08.2014 y 18.08.2014 respectivamente, comunicó que se han considerado las observaciones planteadas por lo que procedieron a realizar los ajustes necesarios en los Términos de Referencia, asimismo señaló que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 314,706.96 (Trescientos catorce mil setecientos seis con 96/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar; asimismo dicha Oficina General solicitó que se continúe con el trámite correspondiente para la respectiva aprobación y propone al Comité Especial que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con fecha 12.08.2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 363-2014-FONDEPES/OGAJ, comunicó a la Oficina General de Administración que resulta procedente la continuación del trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el párrafo anterior, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto al Expediente de Contratación se debe tener en cuenta que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, el cual debe contener la información referida a las características técnicas o términos de referencia de lo que se va a contratar, el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, conforme a lo señalado en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por otro lado, para la contratación que se pretende realizar, se advierte que existe un incremento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, sin embargo, aquel no difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado ni tampoco tiene como resultado una variación del tipo de proceso de selección, no incurriendo en el supuesto señalado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con relación al valor referencial, además, se observa que el mismo ha sido elaborado por la Oficina General de Administración (órgano encargado de las contrataciones de la Entidad) como resultado del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado e incluyendo todos los tributos, así como cualquier otro concepto que incida sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo señalado por el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y el artículo 12° del mismo reglamento;





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 080 -2014- FONDEPES/SG

Lima, 22 AGO. 2014

Que, en tal sentido de la evaluación formal realizada al Expediente de Contratación se aprecia que el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 314,706.96 (Trescientos catorce mil setecientos seis con 96/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de julio de 2014, cumple con lo señalado en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 10° de su Reglamento; y con respecto a la disponibilidad presupuestal, se aprecia que la contratación en mención cuenta con la certificación correspondiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez señala la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y del gasto y el monto al cual asciende el compromiso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme a lo indicado en el Informe N° 363-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia La Puntilla del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 314,706.96 (Trescientos catorce mil setecientos seis con 96/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, el cual fue determinado al mes de julio de 2014.

**Artículo 2°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### Miembros Titulares:

- Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta - Presidente
- Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez - Miembro
- Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo - Miembro

Miembros Suplentes:

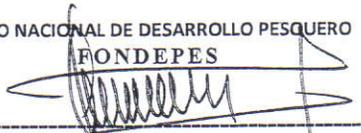
- Sr. Tass Gary Girón Meza - Presidente
- Sra. Mirtha Saravia Mesías - Miembro
- Sr. Eduardo Villacorta Contreras - Miembro

**Artículo 3°.**- El comité especial designado en el artículo precedente deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4°.**- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc señalados en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



FERNANDO ALARCON DIAZ  
Secretario General

